



DECRETO EXENTO N° 8.836 /
PARRAL, 19 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- **La Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere **la Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- **El Decreto Exento N° 6.071**, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- La solicitud de compras de fecha 15 de Diciembre de 2014, extendida por doña María José Ibáñez, Encargada de Promoción del departamento de Salud
- 5.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 6.- Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el propósito de dar cierre a talleres de actividad física pertenecientes al Programa de Promoción de la Salud, es que el Departamento de Salud requiere adquirir botellas y bidones de agua mineral sin gas para ser entregadas a las comisiones participantes en dichas actividades.
- 2.- Que el proveedor **GERARDO ANTONIO CELIS CASTILLO, Rut N° 12.360.551-9**, presenta una cotización por un valor de setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$746.250.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud, además de cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".



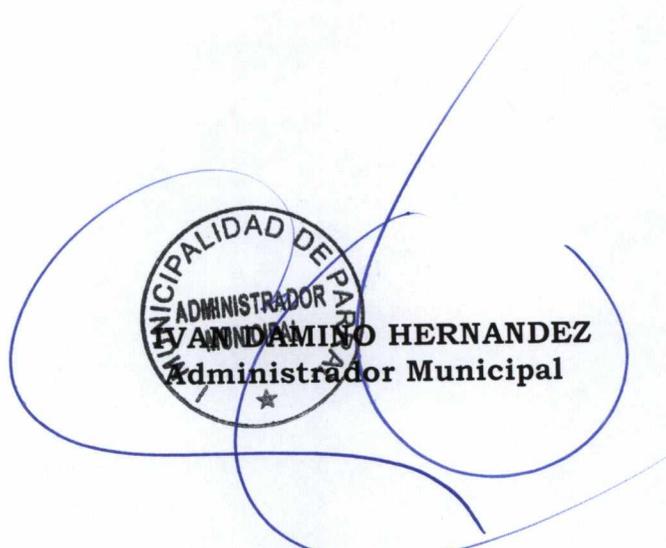
DECRETO:

1°.-AUTORIZASE, mediante la "modalidad de contratación directa" la adquisición de botellas y bidones de agua mineral sin gas, para ser entregadas a las comisiones participantes en actividades de Programa de Promoción de la Salud del Departamento de Salud de Parral, de acuerdo a cotización adjunta, con el proveedor **GERARDO ANTONIO CELIS CASTILLO, Rut N° 12.360.551-9**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$746.250.-), IVA incluido.

2°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214.05.02, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR
EVANDAMISO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO JURÍDICO

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra